Año 2017

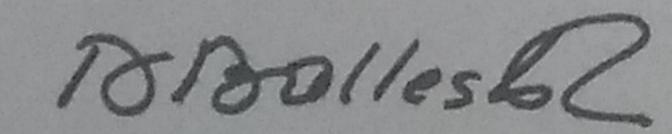
INFORMA LOS REQUISITOS MÍNIMOS EXIGIDOS A LOS ESTUDIANTES DE COMUNIDADES INDÍGENAS PARA GESTIONAR LA CONDONACIÓN DE LA DEUDA OBTENIDA POR PRÉSTAMO BECA

- Carta del egresado dirigida al Consejo de la Facultad, solicitando el descuento del 25% 50% -75% y/o 100 % para trámite de condonación de la deuda, según sea su caso.
- 2. Plan del trabajo realizado con la comunidad indígena.
- Certificación expedida por el Gobernador indígena, acerca del trabajo realizado con las comunidades indígenas, especificando fecha de inicio y fecha de terminación anual de su desempeño.
- 4. Acta de Posesión del nombramiento del Gobernador indígena en papelería institucional de la Alcaldía Municipal.
- 5. Certificación de la existencia de la comunidad indígena, expedida por el Ministerio del Interior.
- 6. Informe anual de las actividades realizadas por el estudiante con la comunidad indígena.

Este trámite debe realizarse anualmente hasta completar los cuatro (4) años consecutivos de trabajo con las comunidades indígenas, en cumplimiento de la norma para quedar a paz y salvo con el compromiso de "Condonación", que estará debidamente respaldado con la expedición de una Resolución.

Si el estudiante del Programa PAES y PEAMA - Adscrito al Beneficio de Préstamo Beca tuvo bajo rendimiento académico, tiene el derecho a la condonación, siempre que haya CUMPLIDO con la Realización del Trabajo Profesional con Comunidades Indígenas.

NORMATIVIDAD VIGENTE			
Legislación		Autoridad Competente	Fecha de Expedición
1	ACUERDO N°22	C.S.U.	2 de abril de 1986
2	ACUERDO N°018	CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO	26 de julio de 1999
3	RESOLUCIÓN Nº0447	VICE-RECTORÍA GENERAL	21 de abril de 1986
4	RESOLUCIÓN Nº818	RECTORÍA	10 de octubre de 1986
5	RESOLUCIÓN Nº939	VICERRECTORÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	21 de diciembre de 1993
6	RESOLUCIÓN Nº001	CONSEJO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	1 de junio de 2011
7	CIRCULAR 01	DIRECCIÓN NACIONAL DE BIENESTAR	1 de diciembre de 2006



MARÍA DORIS C. BALLESTEROS CASTAÑEDA

Directora

